

CONTRATO DE LICENCIA Y SOPORTE DE SOFTWARE
Términos y condiciones generales
("TCG")

1. **DEFINICIONES.**

1.1 "**Add-on**" hace referencia a cualquier desarrollo que añada funcionalidad nueva e independiente, pero que no modifique una funcionalidad SAP existente, y se desarrolle usando interfaces de programación de la aplicación SAP u otro código de SAP que permita que otros productos de software se comuniquen con el Software de SAP o lo utilicen.

1.2 "**Filial**" hace referencia a cualquier entidad legal del Territorio de la que el Licenciario, de manera directa o indirecta, posea más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o los derechos de voto. Cualquier entidad legal de este tipo se considerará una Filial únicamente durante el período de tiempo en el que se conserven dichas acciones o derechos de voto.

1.3 "**Contrato**" hace referencia al contratotal como está definido en el Formulario de Pedido de Software.

1.4 "**Partner Empresarial**" hace referencia a una entidad legal o una persona física que necesite acceso al software en relación con las operaciones empresariales internas del Licenciario, como por ejemplo clientes, distribuidores y/o proveedores del Licenciario.

1.5 "**Información confidencial**" hace referencia, con respecto al Licenciario: a los planes de marketing y de negocio y/o la información financiera, y con respecto a SAP : (a) al Software y la Documentación y otros Materiales de SAP, incluyendo, sin limitarse a ello, la información siguiente con respecto al Software: (i) software informático (códigos objeto y fuente), técnicas de programación y conceptos de programación, métodos de procesamiento, diseños de sistemas integrados en el Software; (ii) resultados de los estudios comparativos, manuales, listados de programas, estructuras de datos, diagramas de flujo, diagramas lógicos, especificaciones funcionales, formatos de archivos; y (iii) descubrimientos, inventos, conceptos, diseños, diagramas de flujo, documentación, especificaciones de productos, especificaciones de las interfaces de programas de la aplicación, técnicas y procesos relacionados con el Software; (b) la investigación y el desarrollo o los estudios de SAP; y (c) ofertas de productos, socios de contenido, precios de productos, disponibilidad de productos, dibujos técnicos, algoritmos, procesos, ideas, técnicas, formulas, datos, esquemas, secretos comerciales, conocimientos, mejoras, planes de marketing, previsiones y estrategias. Además, la Información Confidencial de SAP o del Licenciario (la parte que divulga dicha información es la "Parte Divulgadora") también incluye información que la Parte Divulgadora protege contra la divulgación sin restricciones a otras personas que (i) la Parte Divulgadora o sus representantes identifiquen como confidencial en el momento de su divulgación o (ii) se deba entender razonablemente que es confidencial por la naturaleza de la información y las circunstancias que rodean a su divulgación; incluida, sin limitación, la información de terceros, sobre ellos, o relacionada con ellos, que se divulgue en virtud de este Contrato.

1.6 "**Unidad Designada**" hace referencia a dispositivos de tecnología de la información (por ej. discos duros o unidades centrales de procesamiento) que el Licenciario haya identificado de acuerdo con este Contrato y que se hayan puesto en conocimiento del público de forma oficial como adecuados para el Uso o la interoperabilidad con el Software.

1.7 "**Documentación**" hace referencia a la documentación técnica y/u funcional de SAP en vigor en ese momento entregada o puesta a disposición del Licenciario con el Software en virtud de este Contrato.

1.8 "**Derechos de Propiedad Intelectual**" hace referencia a patentes de cualquier clase, derechos de diseño, modelos de utilidad u otros derechos de invención similares, derechos de propiedad intelectual, derechos sobre los esquemas de trazado de circuitos integrados, secretos comerciales o derechos de confidencialidad, marcas y nombres comerciales y cualquier otro derecho de propiedad no tangible, incluidas las solicitudes y los registros de los anteriores, en cualquier país, surgidos a raíz de derecho consuetudinario o disposición legal o por contrato, perfeccionado o no, existente en el momento actual o presentado, emitido o adquirido en adelante.

1.9 "**Modificación**" hace referencia a (i) un cambio en el código fuente o los metadatos proporcionados; o (ii) cualquier desarrollo, diferente a un cambio en el código fuente o los metadatos suministrados, que personalice, mejore o modifique la funcionalidad existente del Software, incluyendo, pero sin limitarse a este supuesto, la creación de cualquier nueva interfaz de aplicación o interfaz de usuario alternativa, la ampliación de las estructuras de datos de SAP; o (iii) o cualquier otra modificación que se realice en el Software (que no sea un Add-on) que utilice o integre Materiales de SAP (tal como se definen a continuación).

1.10 "**Materiales de SAP**" hace referencia a cualquier software, programa, herramienta, sistema, dato u otro material que SAP ponga a disposición del Licenciario antes o durante la ejecución de este Contrato, incluido, pero sin limitarse a este supuesto, el Software y la Documentación, así como cualquier tipo de información, material o comentario que el Licenciario proporcione a SAP en relación con el Software y la Documentación.

1.11 "**Soporte de SAP**" hace referencia a la oferta de soporte entonces vigente de SAP puesta a disposición del Licenciario, según se especifica en el Formulario de Pedido de Software aplicable que forma parte del presente Contrato.

1.12 "**Software**" hace referencia a (i) todos los productos de software licenciados al Licenciario de conformidad con este Contrato, según lo establecido en los Formularios de Pedido de Software adjuntos al presente, desarrollados por o para SAP, SAP SE y/o cualquiera de sus empresas filiales y suministrados al Licenciario por el presente documento; (ii) cualquier nueva versión o actualización de los mismos puesta a disposición a través de envíos sin restricciones de conformidad con el Soporte de SAP o las obligaciones de garantía y (iii) cualquier copia completa o parcial de los anteriores.

1.13 "**Formulario de Pedido de Software**" hace referencia al formulario de pedido del Software, el Software de Terceros y el Soporte de SAP relacionado solicitado por el Licenciario en el mismo, incluida la información sobre el Software, el Software de Terceros, el Soporte de SAP, las cuotas y cualquier otra información necesaria para la entrega de los mismos al Licenciario.

1.14 "**Territorio**" hace referencia al territorio especificado en el Formulario de Pedido de Software.

1.15 "**Software de Terceros**" hace referencia a (i) todos los productos de software y contenidos licenciados al Licenciario de conformidad con este Contrato, según lo establecido en los Formularios de Pedido de Software adjuntos al presente, desarrollados por

empresas que no sean SAP, SAP SE y/o cualquiera de sus empresas filiales y suministrados al Licenciataro por el presente documento; (ii) cualquier nueva versión o actualización de los mismos puesta a disposición a través del Soporte de SAP o las obligaciones de garantía y (iii) cualquier copia completa o parcial de los anteriores.

1.16 "Uso" hace referencia a la activación de las funciones de procesamiento del Software, la carga, la ejecución, el acceso, el uso del Software o la visualización de la información como resultado de dichas funciones.

1.17 "Términos de Uso" hace referencia al documento de los Derechos de Uso del Software tal como se define en el Formulario de Pedido del Software.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA.

2.1 Licencia.

2.1.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Licenciataro de todos los términos y condiciones de este Contrato, SAP concede al Licenciataro una licencia no exclusiva, no transferible, por tiempo indefinido (excepto en el caso de las licencias basadas en suscripciones) para utilizar el Software, la Documentación y otros Materiales de SAP en el sitio o los sitios especificados dentro del Territorio para llevar a cabo las operaciones empresariales internas del Licenciataro y sus Filiales (incluyendo las copias de seguridad de los clientes y la recuperación pasiva de desastres) y para proporcionar formación y comprobaciones internas para dichas operaciones empresariales internas, salvo que hayan finalizado de conformidad con los términos de este Contrato. El Licenciataro podrá realizar Modificaciones y Add-ons en el Software de conformidad con el Uso permitido de acuerdo con este Contrato, y tendrá permitido usar las Modificaciones y los Add-ons con el Software de acuerdo con la Sección 2.1.1 y la 6.3. El Licenciataro no deberá: (i) usar los Materiales de SAP para proporcionar servicios a terceros (por ej., subcontratación de procesos empresariales, aplicaciones de centro de servicios o formación de terceros) que no sean las Filiales (de acuerdo con la Sección 2.2); (ii) ceder, alquilar, revender, sublicenciar o distribuir de otra forma los Materiales de SAP, a terceros que no sean las Filiales (de acuerdo con la Sección 2.2); (iii) distribuir o publicar códigos clave; (iv) Utilizar de cualquier forma los Materiales de SAP o realizar cualquier acto con ellos que no sean los que estén permitidos de forma expresa de acuerdo con los términos de este Contrato; (v) usar los componentes de Software que no sean los que están identificados de forma específica en el Formulario de Pedido del Software, incluso si técnicamente fuese posible que el Licenciataro acceda a otros componentes del Software. El Licenciataro puede permitir que los Partners Empresariales hagan Uso del Software solo a través del acceso por pantalla, únicamente de forma conjunta con el Uso del Licenciataro, y no pueden hacer Uso del Software para llevar a cabo operaciones empresariales de los Partners Empresariales.

2.1.2 El Licenciataro acepta instalar el Software solamente en Unidades Designadas ubicadas en las instalaciones del Licenciataro y en posesión directa del Licenciataro. Mediante un aviso escrito previo a SAP, los dispositivos de tecnología de la información también pueden estar ubicados en las instalaciones de una Filial y en posesión directa de la Filial. El Licenciataro debe disponer de las licencias necesarias según se especifica en las Condiciones de Uso para los individuos que utilicen el Software, incluidos empleados o agentes de Filiales y Partners Empresariales. El Uso se puede llevar a cabo mediante una interfaz suministrada con o como parte del Software, la interfaz de un Licenciataro o de un tercero, o cualquier otro sistema intermediario. Si el Licenciataro recibe un Software licenciado que sustituye al anterior Software licenciado, sus derechos de conformidad con este Contrato en lo relativo al anterior Software licenciado finalizan cuando instale el Software de sustitución para su Uso en los sistemas productivos posteriormente a un periodo de prueba razonable. En la fecha en que finalicen los derechos del Software previamente licenciado, el Licenciataro deberá cumplir con la Sección 5.2 de este Contrato con respecto a ese Software previamente licenciado.

2.1.3 Los términos y condiciones de este Contrato referidos al "Software" se aplican al Software de Terceros con la excepción de que (i) el Licenciataro no deberá realizar Modificaciones y/o Add-ons al Software de Terceros ni tampoco deberá modificar de otra forma el Software de Terceros salvo que SAP le autorice de forma expresa; y (ii) sujeto a la Sección 12.9, se especifique de otra forma en los Términos de Uso.

2.2 Uso de las Filiales. El Uso por parte de las Filiales del Software, la Documentación y otros Materiales de SAP para ejecutar sus operaciones empresariales internas tal como se permite en la Sección 2.1.1 queda sujeto a las condiciones siguientes: (i) el Licenciataro garantice que la Filial acepta por escrito cumplir los términos estipulados en este Contrato; y (ii) el incumplimiento de los términos de este Contrato por parte de la Filial se considerará un incumplimiento por parte del Licenciataro. Si el Licenciataro tiene una filial o subsidiaria con un contrato independiente para las licencias o el soporte de software de SAP con SAP SE, cualquier filial de SAP SE (incluyendo SAP) o con cualquier otro distribuidor de software de SAP, el Software no se utilizará para ejecutar las operaciones empresariales de dicha filial o subsidiaria y esta tampoco recibirá ningún servicio de soporte de conformidad con este Contrato, aunque dicho contrato independiente haya vencido o haya sido terminado, salvo que las partes hayan acordado lo contrario por escrito.

2.3 Proveedores de Servicios. Con el consentimiento previo por escrito de SAP, el Licenciataro puede autorizar a los proveedores de servicios el acceso al Software únicamente con el objetivo de proporcionar al Licenciataro servicios de implementación, de sistema, de gestión de aplicaciones o de recuperación de desastres, relacionados con el negocio del Licenciataro para el cual el Software especificado en el presente Contrato disponga de licencia siempre que: (i) estos derechos solamente sigan vigentes si el Licenciataro y dicho proveedor de servicios tienen suscrito un contrato escrito que incluya disposiciones que especifiquen que el proveedor de servicios debe cumplir los términos de este Contrato antes de disponer de acceso, incluyendo, sin limitación, la no revelación de la Información Confidencial de SAP; (ii) El Licenciataro debe disponer de las licencias necesarias para todos los empleados de dicho proveedor de servicios autorizado para acceder al Software; (iii) Dicho proveedor de servicios estará autorizado a Usar el Software únicamente para instalar y configurar el mismo conforme al negocio del Licenciataro tal como se especifica en el presente documento (o, en el caso de una empresa de recuperación de desastres, para prestar únicamente servicios de recuperación de desastres); (iv) Bajo ninguna circunstancia dicho proveedor de servicios hará Uso del Software para operar o para proporcionar servicios de procesamiento al Licenciataro o a cualquier otra parte, o en relación con las operaciones empresariales de ese proveedor de servicios; (v) El Licenciataro será responsable de cualquier software adicional, herramienta de migración o Software de Terceros necesario para realizar dicha transición; y (vi) el Licenciataro acepte de manera expresa indemnizar a SAP y a sus directivos, empleados, agentes y subcontratistas por cualquier tipo de reclamación, responsabilidad, pérdida, daño y coste (incluidas las minutas de abogado correspondientes) que SAP pueda sufrir como resultado de un quebrantamiento de las condiciones de este Contrato por parte del proveedor de servicios. A petición de SAP, el Licenciataro proporcionará a SAP una confirmación por escrito del cumplimiento de los apartados (i)-(iv).

3. **AUDITORIAS.** SAP estará autorizada a realizar auditorías (como mínimo, una vez año y según los procedimientos estándar de SAP, que pueden incluir auditorías en las instalaciones del Licenciataro y/o auditorías remotas) sobre el uso de los Materiales de SAP. El Licenciataro deberá cooperar de manera razonable en la realización de dichas auditorías. En el caso de que una auditoría revele que (i) el Licenciataro ha pagado de menos por las cuotas de licencia y/o las cuotas de Soporte de SAP a SAP y/o que (ii) el Licenciataro ha hecho un Uso del Software superior a la cantidad de licencias o los niveles especificados en el Formulario de Pedido de Software, el Licenciataro deberá pagar dichas cuotas pagadas de menos y/o el exceso de uso en base a la lista de precios de SAP en vigor en ese momento, a los términos y condiciones vigentes en el momento de la auditoría, y deberá firmar un Formulario de Pedido de Software adicional para incluir las licencias necesarias en cualquier cantidad o nivel adicional. El Licenciataro deberá pagar los costes razonables de una auditoría de SAP si los resultados de la auditoría indican que se ha superado el uso de las cantidades o niveles permitidos por la licencia. SAP se reserva todos los derechos a reclamar los pagos de menos de cuotas de licencia o cuotas de Soporte de SAP y el exceso de las cantidades o niveles de uso permitidos por la licencia por parte del Licenciataro.

4. **PRECIO Y PAGO.**

4.1 **Cuotas.** El Licenciataro deberá pagar a SAP las cuotas de licencia de Software y las cuotas de Soporte que se especifican en los Formularios de Pedido del Software. Cualquier cuota que no se pague al vencimiento devengará intereses de demora, pero no superará la cantidad máxima legalmente permitida. Las cuotas de Licenciataro incluyen los costes de entrega y embalaje inicial para envíos físicos. En los casos de entrega electrónica, SAP permitirá la descarga del Software desde una red y correrá con los gastos de dicha red, y el Licenciataro solo deberá hacerse responsable de los costes de la descarga del Software. El Licenciataro reconoce que una orden de compra solamente es para finalidades administrativas y que el Licenciente tiene derecho a emitir una factura y recibir el pago sin la necesidad de que exista una orden de compra.

4.2 **Impuestos.** Las cuotas y otros gastos descritos en este Contrato no incluyen los impuestos sobre ventas, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las retenciones de impuestos, los impuestos sobre el consumo, la propiedad, impuestos especiales, sobre servicios o similares ("Impuestos") que se apliquen en la actualidad o posteriormente, todos los cuales serán a cargo del Licenciataro. Cualquier autorización de pago directo o cualquier certificado de exención de impuestos válidos deberá presentarse a SAP previamente a la formalización de este Contrato. Si se exige a SAP el pago de Impuestos, el Licenciataro deberá reembolsar dichos importes a SAP. Por el presente, el Licenciataro acepta indemnizar a SAP por cualquier Impuesto y coste relacionado, interés o penalización pagada o que SAP deba pagar.

5. **PLAZO.**

5.1. **Plazo.** Este Contrato y la licencia concedida por el presente entrarán en vigor a partir de la fecha especificada en el Formulario de Pedido de Software y seguirá vigente hasta que se termine por la causa siguiente que primero ocurra: (i) treinta días después de que el Licenciataro envíe a SAP una notificación escrita de la decisión del Licenciataro de terminar este Contrato, por cualquier motivo, pero únicamente previo pago de las cuotas de Licencia y Soporte de SAP que estén pendientes; (ii) treinta días después de que SAP envíe al Licenciataro una notificación escrita del incumplimiento material del Licenciataro de cualquier disposición del Contrato (diferente al incumplimiento de las obligaciones del Licenciataro según las Secciones 6, 10 u 11, cuyo quebrantamiento daría como resultado una terminación inmediata), incluyendo un retraso en el pago por parte del Licenciataro de cualquier cuota derivada del presente Contrato, salvo que el Licenciataro subsane dicho incumplimiento durante este período de treinta días; (iii) de manera inmediata, si el Licenciataro presenta solicitud de concurso, se vuelve insolvente, o realiza una cesión en beneficio de los acreedores y existe deuda pendiente. Para evitar cualquier tipo de duda, la finalización de este Contrato se aplicará estrictamente a todo el Software licenciado en virtud de este Contrato, sus apéndices, adendas, anexos y documentos de pedido, y no se permitirá la finalización parcial del Contrato por parte del Licenciataro de cualquiera de las partes de este Contrato, sus apéndices, adendas, anexos o documentos de pedido.

5.2 **Fin de las Obligaciones.** En caso de terminación del presente Contrato, el Licenciataro y sus Filiales deberán dejar de utilizar inmediatamente todos los Materiales e Información Confidencial de SAP. En un plazo de treinta (30) días tras la terminación, el Licenciataro deberá destruir completamente o, si SAP así lo solicita, devolver a SAP, todas las copias de los Materiales y la Información Confidencial de SAP en todos los formatos, salvo que sea legalmente necesario que la conserve durante un período mayor; en ese caso, la devolución o la destrucción se llevará a cabo al finalizar dicho período. El Licenciataro debe certificar a SAP por escrito que ha cumplido sus obligaciones conforme a esta Sección 5.2. El Licenciataro acepta certificar por escrito a SAP que él y todas sus Filiales han llevado a cabo lo anteriormente establecido. Las Secciones 3, 4, 5.2, 6, 7.2, 8, 9, 10, 12.4, 12.5, 12.6 y 12.8 permanecerán vigentes tras la terminación. En el caso de terminación del presente Contrato, el Licenciataro no tendrá derecho al reembolso de los pagos realizados. La terminación no libera al Licenciataro de su obligación de pagar las cuotas que estén pendientes.

6. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

6.1 **Reserva de Derechos.** Los Materiales de SAP, y todos los Derechos de Propiedad Intelectual integrados en el presente Contrato, serán de única y exclusiva propiedad de SAP, SAP SE (la empresa matriz de SAP) o sus licenciantes, de conformidad con cualquier derecho concedido de manera expresa al Licenciataro en las Secciones 2 y 6.3 del presente documento. Salvo en el caso de los derechos especificados en las Secciones 2 y 6.3 del presente Contrato, el Licenciataro no está autorizado a modificar o a realizar obras derivadas del Software o de otros Materiales de SAP.

6.2 **Protección de Derechos.** El Licenciataro no deberá copiar, traducir, desensamblar, descompilar ni realizar ingeniería inversa del Software u otro Material de SAP. El Licenciataro no deberá crear ni intentar crear el código fuente a partir del código objeto del Software u otros Materiales de SAP. El Licenciataro está autorizado a recuperar los datos conforme a las buenas prácticas de las tecnologías de la información y, con esta finalidad, a crear las copias de seguridad necesarias del Software. Las copias de seguridad en discos portátiles u otros medios de almacenamiento de datos deben estar marcadas como copias de seguridad y estarán sujetas al mismo copyright e indicaciones de titularidad que los discos originales u otros medios de almacenamiento de datos, salvo que sea técnicamente inviable. El Licenciataro no debe modificar ni eliminar el copyright ni las indicaciones de titularidad de SAP.

6.3 **Modificaciones/Add-ons.**

6.3.1. El Licenciataro debe completar el procedimiento de registro de SAP antes de realizar cualquier Modificación o crear cualquier Add-on. Todas las Modificaciones y todos los derechos asociados a las mismas serán propiedad exclusiva de SAP, SAP SE o sus licenciantes. Todos los Add-ons desarrollados por SAP (ya sea independientemente o de manera conjunta con el Licenciataro) y todos los derechos asociados a los mismos serán propiedad exclusiva de SAP, SAP SE o sus licenciantes. El Licenciataro acepta formalizar

todos los documentos razonablemente necesarios para garantizar los derechos de SAP sobre las Modificaciones y Add-ons anteriormente establecidos. Todos los Add-ons desarrollados por o en nombre del Licenciataro sin participación de SAP ("Add-on del Licenciataro"), y todos los derechos asociados a los mismos, serán propiedad exclusiva del Licenciataro sujetos a los derechos de SAP sobre el Software y los Materiales de SAP, siempre que el Licenciataro no comercialice, comercie con, distribuya, otorgue licencias o sublicencias, o transfiera, ceda o enajene de cualquier otro modo cualquiera de dichos Add-ons del Licenciataro. SAP se reserva el derecho a desarrollar de manera independiente sus propios Add-ons o Modificaciones para el Software, y el Licenciataro acepta no llevar a cabo ninguna acción que pudiera limitar la venta, la cesión o la distribución de licencias o el uso de SAP de su Software, sus Modificaciones o sus Add-ons.

6.3.2 Cualquier Modificación desarrollada por o en nombre del Licenciataro sin participación de SAP, o cualquier Add-on del Licenciataro, no deberá (sujeto a otras limitaciones especificadas en el presente documento): permitir el desvío o la elusión de cualquiera de las restricciones especificadas en este Contrato y/o proporcionar al Licenciataro acceso a un Software para el cual el Licenciataro no dispone de licencia directa; alterar, degradar o reducir el rendimiento o la seguridad del Software; proporcionar o transferir cualquier información relativa a los términos de licencia de software de SAP, al Software o cualquier otra información relacionada con los Materiales de SAP.

6.3.3 El Licenciataro acepta, en nombre propio y en el de sus sucesores y cesionarios, no reivindicar frente a SAP o sus empresas filiales, o sus revendedores, distribuidores, proveedores, socios comerciales y clientes, ningún derecho sobre cualquier (i) Add-on o Modificación del Licenciataro, u (ii) otra funcionalidad del Software de SAP a la que acceda este Add-on o Modificación del Licenciataro.

7. GARANTÍA DE RENDIMIENTO.

7.1 Garantía. SAP garantiza que el Software se ajustará sustancialmente a las especificaciones que contiene la Documentación durante los seis meses siguientes a la entrega. La garantía no se aplicará: (i) si el Software no se utiliza según lo establecido en la Documentación; o (ii) si el defecto ha sido provocado por una Modificación o un Add-on (que no sea una Modificación o un Add-on realizado por SAP y suministrado a través de Soporte de SAP o bajo la garantía), por el Licenciataro o por Software de Terceros; o (iii) a ninguna actividad no licenciada del Licenciataro. SAP no garantiza que el Software opere de manera ininterrumpida o que esté libre de defectos o errores mínimos que no afecten materialmente al rendimiento, o que las aplicaciones que contenga el Software hayan sido diseñadas para cubrir todos los requisitos empresariales del Licenciataro. Cuando el Licenciataro notifique a SAP por escrito una descripción específica del incumplimiento del Software dentro del período de garantía y SAP verifique la existencia de dicho incumplimiento, SAP, a su discreción: a) reparará o sustituirá el Software que no cumpla los requisitos, o b) reembolsará las cuotas de licencia pagadas por el Software que no cumpla los requisitos a cambio de la devolución de dicho Software. Esta es la única reparación que se le ofrece al Licenciataro conforme a esta garantía.

7.2 Exención de Responsabilidad Expresa SAP Y SUS LICENCIANTES SE EXIMEN DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIYENDO, SIN LIMITARSE A ESTOS SUPUESTOS, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UNA FINALIDAD ESPECÍFICA, SALVO CUANDO LAS GARANTÍAS LEGALES NO SEAN RENUNCIABLES.

8. RECLAMACIONES DE TERCEROS.

8.1 Infracción y Defensa del Licenciataro. SAP defenderá al Licenciataro de las reclamaciones que cualquier tercero haga en el Territorio alegando que el Uso que hace el Licenciataro del Software, según los términos y condiciones de este Contrato, constituye un quebrantamiento directo o una apropiación indebida de una o varias patentes, derechos de autor o derechos sobre secretos comerciales de este tercero, y SAP pagará la indemnización a la que finalmente se condene al Licenciataro por un tribunal competente (o la cantidad que SAP haya acordado transaccionalmente) respecto a dichas reclamaciones. Esta obligación de SAP no será aplicable si la infracción o la apropiación indebida de la que se acusa al Licenciataro es resultado del (i) Uso del Software de manera conjunta con otro software; (ii) el Uso del Software en un equipo diferente a la Unidad Designada; (iii) la falta de utilización con prontitud de una actualización suministrada por SAP si dicha infracción o apropiación indebida podría haberse evitado mediante el uso de dicha actualización; o (iv) cualquier Uso que este Contrato no permita. Esta obligación de SAP tampoco se aplicará si el Licenciataro no notifica de forma inmediata por escrito a SAP cualquiera de estas reclamaciones; sin embargo si el Licenciataro no proporciona esa notificación o lo hace con retraso ello no liberará a SAP de sus obligaciones en virtud de esta Sección salvo en la medida en que SAP quede perjudicado por el hecho de que el Licenciataro no haya efectuado esa notificación o lo haya hecho con retraso. SAP tiene permiso para controlar por completo la defensa y cualquier acuerdo transaccional frente a cualquier reclamación siempre y cuando ese acuerdo no incluya una obligación financiera para el Licenciataro o una admisión de responsabilidad por su parte. En el caso de que el Licenciataro decline la defensa brindada por SAP, o de cualquier otro modo no le otorgue al asesor designado por SAP todo el control de la defensa, el Licenciataro renunciará a las obligaciones de SAP en virtud de esta Sección 8.1. El Licenciataro debe cooperar de forma razonable en la defensa de dicha reclamación y debe ser representado, a su costa, por un abogado razonablemente aceptable para SAP. SAP se reserva expresamente el derecho a no asumir la defensa de ninguna reclamación en el caso de que deje de considerarse que el Software infringe o se apropia indebidamente de los derechos de tercero. SAP podrá resolver o mitigar los daños de cualquier reclamación o reclamación potencial mediante la sustitución por programas sustancialmente equivalentes que sean conformes a la legalidad y proporcionar la documentación para el Software. El Licenciataro no llevará a cabo ninguna acción como respuesta a cualquier infracción o apropiación indebida, o acusación de infracción o apropiación indebida del Software si resulta perjudicial para los derechos de SAP.

8.2 LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECCIÓN 8 ESTABLECEN LA RESPONSABILIDAD ÚNICA, EXCLUSIVA Y COMPLETA DE SAP Y DE SUS LICENCIANTES AL LICENCIATARIO, Y LA ÚNICA COMPENSACIÓN PARA EEL LICENCIATARIO, POR LO QUE RESPECTA A LA INFRACCIÓN O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS.

9. LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD.

9.1 Exención de Responsabilidad. SAP y sus licenciantes no serán responsables en virtud de este Contrato: (i) si el Software no se utiliza de acuerdo con la Documentación; o (ii) si el defecto o la responsabilidad la causa el Licenciario, una Modificación o un Add-on (excepto una Modificación o Add-on efectuado por SAP que se proporcione mediante el Soporte de SAP o bajo el periodo de garantía), o un software de terceros; o (iii) si el Software se usa conjuntamente con un software de terceros del que el Licenciario no dispone de los derechos suficientes del tercero para dicho uso; o (iv) por cualquier actividad del Licenciario que no esté permitida en virtud de este Contrato. SAP Y SUS LICENCIANTES NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGUNA RECLAMACIÓN O DAÑO QUE SURJA DE UN USO INAPROPIADO DEL SOFTWARE Y/O DEL SOFTWARE DE TERCEROS LICENCIADO POR EL PRESENTE CONTRATO.

9.2 Exclusión de Daños; Limitación de Responsabilidad. SALVO QUE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO INDIQUE LO CONTRARIO, EXCEPTO EN EL CASO DE (I) DAÑOS COMO RESULTADO DE (a) EL USO NO AUTORIZADO O LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; O (b) MUERTE O DAÑOS PERSONALES QUE SURJAN DE UNA NEGLIGENCIA GRAVE O DE UNA CONDUCTA DOLOSA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; O (II) LAS OBLIGACIONES DE SAP EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 8.1; O (III) EL DERECHO DE SAP DE OBTENER EL PAGO DE LAS CUOTAS IMPAGADAS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA E INDEPENDIENTEMENTE DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, SAP, SUS LICENCIANTES O EL LICENCIARIO SERÁN RESPONSABLES ENTRE ELLOS O FRENTE A CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, POR CUALQUIER CANTIDAD QUE SUPERE LAS CUOTAS DE LICENCIA PAGADAS POR EL SOFTWARE QUE HAYA PROVOCADO DIRECTAMENTE LOS DAÑOS, NI SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER IMPORTE POR DAÑOS ESPECIALES, FORTUITOS, IMPREVISTOS O INDIRECTOS, PÉRDIDAS DE FONDO DE COMERCIO O LUCROS CESANTES, INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, PÉRDIDA DE DATOS, FALLOS O MAL FUNCIONAMIENTO INFORMÁTICO, CUOTAS DE ABOGADOS, COSTES JURÍDICOS, INTERESES O DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUPRA MENCIONADAS RESULTE INVÁLIDA O NO PUEDA SER APLICABLE POR FUERZA NORMA IMPERATIVA, DICHA INVALIDEZ O INAPLICABILIDAD NO AFECTARÁ AL RESTO DE LA SECCIÓN.

9.3 Exclusiones y Limitaciones del Software de Terceros. SUJETO A LA EXCLUSIÓN DE LOS DAÑOS ESTIPULADOS EN LA SECCIÓN 9.2 Y CON RESPECTO AL SOFTWARE DE TERCEROS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA E INDEPENDIENTEMENTE DE LA NATURALEZA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, SAP O SUS LICENCIANTES SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER CANTIDAD SUPERIOR A LA CUOTA DE LA LICENCIA PAGADA POR EL SOFTWARE DE TERCERO QUE CAUSE DIRECTAMENTE LOS DAÑOS.

9.4 Las disposiciones de este Contrato reparten los riesgos entre SAP y el Licenciario. Las cuotas de licencia reflejan esta reparto de riesgos y las limitaciones de responsabilidad especificadas en el presente Contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD.

10.1. Uso de la Información Confidencial. La Información Confidencial no debe reproducirse de ningún modo, salvo el necesario para cumplir la finalidad de este Contrato. Cualquier reproducción de la Información Confidencial continuará siendo propiedad de la Parte Divulgadora y contendrá todos los avisos de confidencialidad o las leyendas que aparezcan en la original. Con respecto a la Información Confidencial del otro, cada parte (a) deberá tomar los Pasos Razonables (definidos a continuación) para mantener la Información Confidencial estrictamente como tal; y (b) no deberá divulgar ninguna Información Confidencial de la otra parte a ninguna persona que no sean personas de buena fe cuyo acceso sea necesario para permitirle que ejerza sus derechos y/o realizar sus obligaciones en virtud del presente Contrato y que estén sometidas a obligaciones de confidencialidad sustancialmente similares a aquellas establecidas en el presente Contrato. En el sentido aquí utilizado, "Pasos Razonables" hace referencia a aquellos pasos que la parte receptora sigue para proteger su propia información exclusiva y confidencial, que no será menos que un estándar de atención razonable. La Información Confidencial de cualquiera de las partes revelada antes de la ejecución de este Contrato estará sujeta a la protección especificada en el presente Contrato.

10.2 Excepciones. Las anteriores restricciones relativas al uso o a la revelación de la Información Confidencial no se aplicarán a la Información Confidencial que: (a) haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin ninguna referencia a la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, o que se haya recibido legalmente libre de la prohibición de un tercero de proporcionar dicha Información Confidencial; (b) haya pasado a estar disponible públicamente de manera general por la parte receptora sin infringir este Contrato; (c) en el momento de la revelación, era parte del conocimiento de la parte receptora libre de cualquier tipo de restricción; o (d) la Parte Divulgadora haya aceptado por escrito que está libre de dichas restricciones.

10.3 Términos y Condiciones Confidenciales; Publicidad. El Licenciario no revelará los términos y condiciones de este Contrato o los precios que se definen en él a ningún tercero. Ninguna de las partes utilizará el nombre de la otra parte en publicidad, anuncios o actividades similares, sin un consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo que el Licenciario acepta que SAP y sus empresas filiales pueden utilizar el nombre del Licenciario en listas de clientes o, aceptado de manera mutua por ambas partes, como parte de las actividades de marketing de SAP (incluidas, sin ningún tipo de limitación, las llamadas de referencia y historias, los testimonios de prensa, las visitas a las páginas Web o la participación en SAPPHIRE). SAP hará todo lo razonablemente posible para evitar que las actividades de referencia interfieran sin causa justificada con las actividades empresariales del Licenciario. El Licenciario acepta que SAP podrá compartir información suya con sus empresas filiales para finalidades de marketing y para otros objetivos empresariales, y el Licenciario garantiza que ha obtenido el permiso de sus empleados para que SAP comparta sus contactos profesionales con sus filiales.

11. CESIÓN. El Licenciario no puede, sin el consentimiento previo por escrito de SAP, ceder, delegar, prometer o transferir de cualquier otro modo este Contrato, o cualquiera de los derechos u obligaciones especificados en este Contrato, ni los Materiales de SAP o la Información Confidencial de SAP, a ninguna parte. Caso, en virtud de la aplicación de norma imperativa, una operación de reestructuración empresarial implique la cesión de la posición contractual en el Contrato del Licenciario a otra empresa, el Contrato se resolverá de forma automática, caso de dicha operación de reestructuración empresarial resulte un cambio de control de la gestión comparativamente al control de gestión del Licenciario. SAP puede ceder este Contrato a cualquiera de sus filiales.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

12.1 Nulidad Parcial. Es responsabilidad de las partes que, en caso de que una o más de las disposiciones que contenga este Contrato no sea válida o no sea aplicable por cualquier motivo, dicha invalidez o inaplicabilidad no afecte al resto de disposiciones de este Contrato, y este Contrato deberá ser interpretado como si dicha disposición inválida o no aplicable nunca hubiera existido en el mismo.

12.2 Irrenunciabilidad. Si una de las partes renuncia a algún derecho con respecto a cualquier incumplimiento de este Contrato, por ello no se considerará que renuncia a ningún derecho con respecto a cualquier incumplimiento anterior o posterior de la misma o de otra disposición del presente Contrato.

12.3 Copias. Este Contrato se firmará en dos copias, cada una de las cuales se considerarán originales y que formarán un único Contrato de manera conjunta. Ambas partes acuerdan que este documento y su firma pueden ejecutarse mediante forma electrónica (envío por fax, copia escaneada enviada por e-mail, o firma electrónica mediante medios implementados por SAP – por ejemplo: DocuSign), y que dicha forma electrónica será considerada como original.

12.4 Asuntos Regulatorios. El Software, la Documentación y los Materiales de SAP están sujetos a leyes de control de exportación de múltiples países, incluyendo, sin limitación, las leyes de Estados Unidos y Alemania. El Licenciario acepta que no enviará el Software, la Documentación o los Materiales de SAP a ninguna agencia gubernamental para obtener una homologación u otro tipo de aprobación regulatoria sin el previo consentimiento escrito de SAP, y no exportará el Software, la Documentación y los Materiales de SAP a países, personas o entidades no autorizadas por dichas leyes. El Licenciario también será responsable del cumplimiento de todas las leyes estatales aplicables del país en el que el Licenciario esté domiciliado y de cualquier país extranjero por lo que respecta al uso del Software, la Documentación u otros Materiales de SAP por parte del Licenciario y/o sus Filiales.

12.5 Ley Aplicable; Plazo de Prescripción. Este Contrato y cualquier reclamación que pudiera surgir a partir del mismo o que pudiera estar relacionada con este Contrato y su materia estará regido y se interpretará según las leyes de España, sin referencia a sus normas de conflicto de leyes. En el caso de que se produzca algún conflicto entre las leyes, los reglamentos y las normas extranjeras, y las leyes, los reglamentos y las normas de España, prevalecerán y regirán las leyes, los reglamentos y las normas de España. La Convención de las Naciones Unidas sobre contratos para la venta internacional de mercancías no es aplicable a este Contrato. La Uniform Computer Information Transactions Act (Ley uniforme de transacciones de información sobre informática) promulgada no es aplicable. El Licenciario debe iniciar una acción para cualquier reclamación que surja a partir de este Contrato o esté relacionada con él y su objeto en un plazo de un (1) año a partir de la fecha en la que el Licenciario sepa, o debiera saber tras un período de investigación razonable, los hechos que dan lugar a la reclamación o reclamaciones.

12.6 Notificaciones. Todas las notificaciones o informes necesarios o que se entreguen en virtud de este Contrato deben ser por escrito y se considerarán completamente entregados cuando se envíen a los directivos correspondientes de SAP y al Licenciario a las direcciones especificadas en la parte inicial de cualquier Formulario de Pedido de Software. En caso de que en esta Sección 12.6 o en cualquier otra parte de este Contrato, se requiera un formulario escrito, salvo para la notificación de cualquier aviso de terminación o de incumplimiento material que debe hacerse mediante el intercambio de carta/s, ese requerimiento se podrá cumplir mediante el envío por fax, el intercambio de cartas o cualquier otra forma escrita, incluido el correo electrónico.

12.7 Fuerza Mayor. Cualquier retraso o incumplimiento de alguna de las disposiciones de este Contrato (salvo las relativas al pago de los importes exigidos por el presente) provocado por condiciones que están más allá del control razonable de la parte que lleve a cabo la acción no constituirán un incumplimiento de este Contrato, y el período de cumplimiento de dicha disposición, si lo hubiere, se considerará ampliado durante un período de tiempo equivalente a la duración de las condiciones que han evitado su cumplimiento.

12.8 Integridad del Contrato. Este Contrato constituye la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre SAP y el Licenciario, y cualquier declaración, negociación y documento previo se consideran sustituidos por este Contrato y las partes renuncian a actuar en virtud de dichas declaraciones, negociaciones o documentos. Este Contrato puede ser modificado únicamente por un escrito firmado por ambas partes. Este Contrato debe prevalecer por encima de cualquier término o condición que aparezca en cualquier orden de compra u otro documento que el Licenciario proporcione a SAP que entre en conflicto o que sea inconsistente con lo dispuesto en este Contrato. Este Contrato debe prevalecer por encima de cualquier término o condición adicional que aparezca en cualquier contrato de aceptación del usuario final (click wrap end user agreement) incluido en el Software, que entre en conflicto o que sea inconsistente con lo dispuesto en el presente Contrato. Las firmas enviadas a través de medios electrónicos (facsimil o escaneadas y enviadas mediante correo electrónico) se considerarán firmas originales. Este Contrato no crea ninguna alianza, joint venture o relación de principal y agente.

12.9 Jerarquía. El siguiente orden de prevalencia se aplicará en caso de conflicto o incoherencia entre las disposiciones de los componentes de este Contrato: (i) el Formulario de Pedido de Software; (ii) los Anexos (iii) los Términos y Condiciones Generales; y (iv) los Términos de Uso; salvo con respecto a las condiciones de transferencia (pass-through) de terceros para el Software de Terceros estipulado en los Términos de Uso, en cuyo caso los Términos de Uso prevalecen en caso de cualquier conflicto o incoherencia sobre los Términos y Condiciones Generales únicamente con respecto a esos condiciones de transferencia de terceros.